



DECRETO N° 09
CHIGUAYANTE, 05 ENE 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 110 de fecha 28 de Diciembre de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 355 de fecha 28 de Diciembre de 2015; Copia factura N° 3627829 de compra del servicio GDA ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere para la campaña de vacunación contra el sarampión la contratación del servicio de llamadas adicionales en la modalidad GDA (Gestión de Demanda Asistencial), para los usuarios de la comuna; que la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. suministra ya el servicio descrito, en consecuencia la contratación de estas llamadas adicionales se puede realizar con la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, la contratación de servicio telefónico adicional para la campaña de vacunación contra el sarampión, para los usuarios de la comuna, a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (MOVISTAR) RUT 78.703.410-1, por un monto de \$ 892.500 (Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos o sistemas previamente adquiridos por la entidad" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.05.005 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMÍLIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



06 ENE 2016

